

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho
Secretaría de Posgrado

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE DAÑOS

DISCIPLINA: Derecho

SUBDISCIPLINA: Derecho de Daños

TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA: Especialista en Derecho de Daños

TIPO DE CARRERA: Especialización

MODALIDAD DE DICTADO: Presencial

DURACIÓN: Tres (3) años, dos (2) años de cursado y un (1) año para elaboración y presentación del Trabajo Final Integrador.

DIRIGIDA A: Abogados/as

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS: Estructurado

LOCALIZACIÓN DE LA CARRERA: Facultad de Derecho – Universidad Nacional de Córdoba

I. FUNDAMENTACIÓN

El impacto tecnológico en la sociedad ha determinado que buena parte de las que hasta hace pocos años eran *modernas construcciones de la responsabilidad civil*, hayan comenzado a perder aptitud para dar una respuesta adecuada a los nuevos problemas que la realidad presenta.

Se transitó un período en el cual se produjo una inquietante pérdida de vigencia de numerosos preceptos de nuestro sistema normativo. La mejor manera de corroborar lo expresado, la encontramos al pasar revista a algunos de los nuevos problemas que presenta el espectro del derecho de daños: responsabilidad civil por actividades riesgosas; por daño ecológico; daños causados por productos elaborados; daños causados y sufridos colectivamente; daños derivados del empleo de la informática;

responsabilidad civil de los medios masivos de comunicación; extensión de la legitimación activa y pasiva en materia resarcitoria; tutela jurídica de los derechos personalísimos; daños derivados de la biotecnología; la prevención como nuevo capítulo del derecho de daños; daños punitivos, etcétera.

En todas estas cuestiones se advertía que muchos criterios del código civil de Vélez resultaban desbordados, lo cual obligaba al jurista a potenciar su esfuerzo para el logro de soluciones justas y, más aún, tornaba necesaria una nueva reforma legislativa al derecho privado.

El Código Civil y Comercial de la Nación, (en adelante CCCN), se orienta decididamente en este último sentido y plasma una formidable y saludable actualización del derecho de daños.

Se advierten en nuestros días la presencia de una suerte de “crisis” de la unicidad del fenómeno resarcitorio, fruto de la proliferación de distintos estatutos especiales, destinados a regular la prevención y reparación de daños en supuestos específicos bajo parámetros no siempre coincidentes con los de carácter general. Se dice que esto conduce al surgimiento del *derecho estatutario de la responsabilidad civil*, integrado, entre otros dispositivos, por la ley de riesgos del trabajo, los de minería (Cód. de Minería), los daños nucleares (Convención de Viena, ley 17.048), los actos discriminatorios (ley 23.592), los daños producidos con motivo de espectáculos deportivos (ley 24.192), daños sufridos por detenidos durante el proceso militar (ley 24.043), etcétera.

Cada uno de estos *subsistemas* puede asentarse sobre parámetros económicos no coincidentes con los del sistema general o con los restantes. De allí la proliferación de regímenes resarcitorios disímiles en cuestiones tan delicadas como, por ejemplo, la medida de la reparación del daño, los factores de atribución, las eximentes y la prueba.

Se advierte, dentro de este contexto, la existencia de *movimientos pendulares* en torno a los grandes temas del derecho de daños (responsabilidad subjetiva u objetiva; reparación plena o limitada, etcétera), que ponen en evidencia una suerte de alternancia de criterios que parece ser una constante a través de la evolución de la historia. Tal lo

que sucede en el common law con los llamados *daños punitivos*, que receptan hoy en nuestro sistema la ley 24.240.

Desde importantes sectores, con otra perspectiva, se realiza *un análisis económico de la responsabilidad civil*, que busca trazar las necesarias relaciones entre la economía y el derecho en general, y con el derecho de daños en particular. El estudio en profundidad de esta cuestión excedería largamente nuestros objetivos de una formación práctica y de amplia proyección en los diversos ámbitos del derecho de daños, destinada a abogados/as en sus diversos roles (asesores, litigantes, empleados del Poder Judicial), por lo que la temática referida, constituye, sin dudas, uno de los grandes desafíos para los juristas argentinos en los próximos años.

Desde el enfoque sostenido por las cátedras de Derecho de Daños de esta Facultad de Derecho, se proclama una actitud muy prudente respecto a la proliferación de "micro-sistemas" de responsabilidad civil, alejados del estructurado por nuestro código civil anterior y del CCCN, como normativa de derecho común.

La doctrina suele utilizar frecuentemente la expresión "derecho de daños" asignándole un alcance no siempre coincidente. A veces, se la utiliza como sinónimo de responsabilidad civil, entendiendo por tal la obligación de reparar todo daño injustamente causado (o sufrido) con motivo de la violación al deber general de no dañar o de un incumplimiento obligacional. En otras oportunidades, en cambio, se le otorga un sentido más amplio, comprensivo de las cuestiones atinentes a la prevención del daño.

Se considera que bajo el rótulo "derecho de daños" se engloban todas las cuestiones vinculadas con la prevención, la reparación del daño y - eventualmente- con la punición y el pleno desmantelamiento del ilícito dañoso.

La función preventiva del derecho de daños ha agigantado su importancia en los últimos tiempos. Esta aptitud, de corte netamente disuasivo, se presenta como un complemento idóneo de las tradicionales vías resarcitorias. La prevención del daño es siempre preferible a su reparación, tanto desde el punto de vista de la víctima o del posible responsable. El CCCN otorga un papel preponderante a esta temática.

La función resarcitoria del derecho de daños es, por cierto, la más importante de todas y la que tradicionalmente ha hecho a la esencia misma de la responsabilidad civil.

La reparación del daño parece haber superado en nuestro tiempo el rígido esquema de la "sanción resarcitoria" que, según algunos, representaría. La sanción resarcitoria, tal como ha sido presentada por la doctrina dominante, queda ligada indisolublemente a la noción de antijuridicidad. Salvo que se siga una línea de pensamiento netamente Kelseniana, sólo puede hablarse técnicamente de una "sanción" -resarcitoria o de otro tipo - cuando media un acto contrario al derecho objetivo considerado en su totalidad. De ser esto correcto, la naturaleza de la reparación parecería exceder largamente ese rígido molde y asume una dimensión más amplia. Como bien lo ha enseñado LOPEZ OLACIREGUI, en un memorable estudio, la teoría general del responder *no es un simple sancionar, sino distribuir daños.*¹

Cuando se habla de "sanción resarcitoria" o de "distribución", como formas o maneras de explicar la naturaleza jurídica de la reparación, se procura fundar las razones por las que, en última instancia, *es una persona distinta de la víctima, quien debe soportar las consecuencias del daño.* Sin embargo, el sentido reparador que asume la obligación en uno y otro supuesto es el mismo, si se contempla la cuestión como corresponde, esto es desde la posición del damnificado.

También integran el "derecho de daños" algunas cuestiones de naturaleza *sancionatoria*, orientadas al desmantelamiento pleno de los efectos del ilícito. Tal lo que sucede cuando quien contraría el ordenamiento jurídico, causando un daño a otro, actúa deliberadamente con el propósito de obtener un rédito de esa actividad (se traduzca éste en el ingreso de bienes a su patrimonio o en el ahorro de gastos necesarios para evitar el menoscabo). En tal supuesto la reparación del perjuicio *resulta insuficiente para alcanzar el restablecimiento pleno de la legalidad*, pues subsiste un beneficio, en este caso económico, *derivado directamente del ilícito*, a favor de quien delinquirió.

De allí que debiera operar el desmantelamiento de los efectos del ilícito mediante la implementación de penalidades económicas civiles que sancionen tales inconductas

¹López Olaciregui, José María (1956). *Concepto y sentimiento del derecho y la justicia* (artículo). Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Departamento de Publicaciones. [consultado: 19/6/2024] Disponible en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Buenos Aires: <<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lyc/revistas/1/concepto-y-sentimiento-del-derecho-y-de-la-justicia.pdf>>

calificadas. Lo contrario importaría aceptar que alguien pueda enriquecerse merced al agravio intencionado o fruto de una grosera negligencia.

El CCCN ha comenzado a abordar estas necesidades, ofreciendo una actualización significativa del derecho de daños. Sin embargo, la formación de abogados que puedan aplicar y expandir estos nuevos marcos legales es fundamental. En este contexto, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, con su rica historia de más de 200 años y como parte de una universidad con más de 400 años de existencia, está en una posición privilegiada para ofrecer esta especialización.

Además, hay antecedentes en otras prestigiosas universidades del país que ya han implementado carreras similares con éxito. Por ejemplo, la Universidad de Buenos Aires ofrece una especialización en Derecho de Daños, creada por la resolución RES CONEAU N° 446/21. Entre otras también la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de Cuyo han acreditado programas de especialización en derecho de daños ante la CONEAU, mostrando un compromiso con la formación avanzada en esta área. Otras instituciones, como por caso la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Nacional del Nordeste, también han desarrollado maestrías en daños, contribuyendo significativamente a la profesionalización y especialización en este campo.

La creación de una carrera de especialización en derecho de daños en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba no solo cubriría un vacío existente en la oferta educativa de la facultad, sino que también respondería a la demanda creciente de profesionales altamente capacitados en esta área. La interacción directa entre docentes y estudiantes en un entorno presencial fomentará un intercambio de ideas dinámico, tolerante y enriquecedor, potenciando la formación de abogados con una sólida base teórica y práctica. Esta carrera no solo beneficiará a los futuros especialistas, sino que también contribuirá al avance del derecho y a la justicia en nuestra sociedad.

En definitiva, la especialización en derecho de daños en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba es una necesidad imperiosa para asegurar que los profesionales del derecho en una Universidad de más de cuatro siglos de tradición, estén adecuadamente preparados para enfrentar los retos de la responsabilidad civil en un mundo cada vez más complejo y tecnológico.

II. OBJETIVOS DE LA CARRERA

1. Desarrollar competencias avanzadas en el análisis y aplicación del derecho de daños, con énfasis en su interacción con otras áreas del derecho como el derecho ambiental, comercial, administrativo, entre otros.
2. Comprender la constitucionalización del derecho privado para abordar el derecho de daños desde una perspectiva integral y actualizada.
3. Preparar a los estudiantes para desempeñarse de manera efectiva en la práctica profesional, ofreciendo soluciones creativas y éticas a problemas jurídicos relacionados con los daños.
4. Desplegar habilidades de resolución de casos concretos mediante el análisis crítico, la argumentación jurídica sólida y la aplicación práctica de conocimientos adquiridos en el programa de especialización.
5. Formar especialistas con un conocimiento sólido en materia de daños que les permita proyectarse en la práctica profesional en cualquier rol que desempeñen.

III. PERFIL DEL EGRESADO/A

El/la egresado/a desarrollará una formación integral en el campo del Derecho de Daños, atendiendo a la centralidad que representan conceptos estructurales para la comprensión de los grandes ejes: prevención y reparación de daños.

Al finalizar la Especialización en Derecho de Daños, el/la abogado/a especialista contará con conocimientos teóricos y prácticos que le permitirán un desarrollo profesional de nivel superior específico.

Aunque la orientación de esta carrera tiene un fuerte enfoque en la formación práctica de los/as alumnos/as, también se profundiza en los contenidos desde el punto de vista dogmático, acompañado de un enfoque crítico respecto de ciertos conceptos e institutos. Desde esta perspectiva, el/la egresado/a tendrá una amplia proyección en el campo profesional: abogados litigantes, asesores y consultores, miembros del Poder Judicial, académicos e investigadores

IV. TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA

Especialista en Derecho de Daños.

V. REQUISITOS DE INGRESO

Para ingresar a la carrera de Especialización en Derecho de Daños el/la aspirante deberá poseer título de abogado/a de carreras de al menos 4 años de duración, expedido por universidad del país –pública o privada- legalmente reconocida, o del extranjero.

Para su admisión, el/la interesado/a deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

a) Solicitar su admisión mediante nota presentada ante la Secretaría de Posgrado, en las condiciones y fechas de la convocatoria;

b) Acompañar a la solicitud: fotocopia del documento de identidad; fotocopia legalizada del título universitario o certificado del título en trámite (cfr. Resolución HCS N° 842/14); certificado analítico de la carrera de grado en que conste el promedio general computados los aplazos, curriculum vitae actualizado; fotografía digital. En el caso de extranjeros/as deberán presentar fotocopia del pasaporte, el CELU y la documentación debidamente apostillada, según normativa vigente.

VI. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

La estructura curricular tiene como principal objetivo brindar al cursante, conocimientos teóricos y prácticos esenciales en esta disciplina de estudio, aportando herramientas que eleven el nivel de su actividad profesional.

La propuesta curricular se ha diseñado teniendo en cuenta la indispensable profundización de los institutos centrales que hacen a la materia y su perspectiva constitucional. Seguidamente se han seleccionado las áreas de mayor incidencia práctica que actualmente se detectan como relevantes para el operador jurídico.

Para ello se ha estructurado el plan de estudio sobre la base de cursos, seminarios y talleres, todos de carácter presencial y cursado obligatorio. Los contenidos de todos los programas se encuentran diseñados para responder al perfil del especialista que se procura obtener.

La Especialización en Derecho de Daños, bajo modalidad presencial, tiene una duración de dos (2) años, destinado a la interacción pedagógica y un (1) año más para el desarrollo y presentación del Trabajo Final Integrador, en adelante (TFI).

Se trata de una carrera continua, con un plan de estudios estructurado y de carácter presencial.

La carrera no cuenta con correlatividades.

Las actividades de formación práctica se desarrollan en todos los espacios curriculares particularmente en el ámbito de talleres de práctica profesional, donde se utilizará entre otras herramientas, el análisis de jurisprudencia, resolución de casos reales y de laboratorio.

Modalidad de Evaluación: El/la estudiante aprueba los distintos espacios curriculares, mediante la asistencia al 80% de las clases presenciales y su correspondiente evaluación. Esta podrá consistir en un examen escrito u oral, o en la presentación de un trabajo académico. Las modalidades de evaluación final de los espacios curriculares será establecidas por los/las profesores/as responsables, y supervisadas por el Comité Académico.

Para aprobar, el/la estudiante regular deberá aprobar la evaluación final con una calificación mínima de siete (07) puntos, conforme la siguiente escala y conceptos: REPROBADO del 1 al 6 con el concepto INSUFICIENTE; APROBADO del 7 al 10, con los conceptos: siete (7) SUFICIENTE, ocho (8) MUY BUENO, nueve (9) DISTINGUIDO), diez (10) SOBRESALIENTE.

Carga Horaria

Total de horas reloj de clases teóricas obligatorias: 175.

Total de horas reloj de actividades prácticas obligatorias: 260

Total de horas de interacción pedagógica presenciales obligatorias que surge del esquema: 435.

Total de horas de trabajo autónomo: 840.

Horas destinadas a la elaboración del TFI: 300.

Total de Créditos: 63.

Carga horaria total de la carrera: 1575.

Año	SEMESTRE	Espacios curriculares			Interacción pedagógica docente-estudiante			Trabajo autónomo del estudiante	Horas totales	CRE
		Nombre de la Asignatura	Formato Pedagógico	Régimen de cursado	Horas reloj teóricas	Horas reloj prácticas	Total			
1°	1°	Introducción al derecho de daños	Curso	Semestral	20	10	30	70	100	4
		Elementos de la responsabilidad civil: el daño	Curso	Semestral	20	10	30	70	100	4
		Elementos de la responsabilidad civil: la antijuridicidad	Curso	Semestral	15	10	25	50	75	3
	2°	Elementos de la responsabilidad civil: la relación de causalidad	Curso	Semestral	10	10	20	30	50	2
		Elementos de la responsabilidad civil: factores de atribución	Curso	Semestral	20	10	30	70	100	4

	2°	Análisis económico del derecho de daños	Seminario	Semestral	10	10	20	30	50	2	
		Taller- Proceso de daños: demanda y contestación	Taller	Semestral	0	20	20	30	50	2	
2°	3°	Responsabilidad por el hecho propio	Curso	Semestral	10	10	20	30	50	2	
		Responsabilidad por el hecho de otro	Curso	Semestral	10	20	30	70	100	4	
		El seguro de responsabilidad civil	Seminario	Semestral	10	10	20	30	50	2	
		Responsabilidad por el hecho de las cosas y las actividades riesgosas	Curso	Semestral	10	20	30	70	100	4	
		Taller- Proceso de daños: La prueba	Taller	Semestral	0	20	20	30	50	2	
	4°		Función preventiva	Curso	Semestral	10	10	20	30	50	2
			Función resarcitoria	Curso	Semestral	10	10	20	30	50	2
			Taller- Cuantificación de daños	Taller	Semestral	0	20	20	30	50	2

		Responsabilidades especiales I	Curso	Semestral	10	20	30	70	100	4
		Responsabilidades especiales II	Curso	Semestral	10	20	30	70	100	4
		Taller-Proceso oral de daños	Taller	Semestral	0	20	20	30	50	2
3°		Trabajo Final Integrador							300	12
		Carga horaria total de la carrera			175	260	435	840	1575	63

VII. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRÁCTICA

La actividad de formación práctica podrá realizarse de manera extra áulica y áulica:

Extra áulica:

Por convenios: algunas de las actividades de formación práctica podrán ser efectuadas en organismos públicos y/o privados con los que la carrera celebre los convenios respectivos. Así pueden mencionarse convenios con el Colegio de Abogados de la Provincia de Córdoba, Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, Superintendencia de Seguros de la Nación, Centro Judicial de Mediación, entre otros. Tales actividades estarán destinadas a: la recepción de reclamos; el análisis del marco normativo aplicable al caso concreto; la toma de audiencias; la conciliación de partes; el análisis de jurisprudencia; la resolución de casos; entre otras. La supervisión será realizada por los docentes a cargo de la asignatura respectiva, quienes efectuarán un seguimiento específico mediante el cumplimiento de las pautas que a tal fin se fijen, acorde a las cláusulas del convenio respectivo. La evaluación se materializará mediante la entrega de un informe que implique el desarrollo de alguno de los aspectos de interés

para el estudiante, cumplimentando lo específicamente solicitado por el docente y la bibliografía sugerida, y que se vincule directamente a la temática de investigación que finalmente se plasme en el trabajo final integrador, tal como la elaboración de informes que releven la incidencia de la instancia judicial de mediación obligatoria en la Provincia de Córdoba en la resolución de juicios de daños y perjuicios, o bien la efectividad de los reclamos ante el organismo de defensa del consumidor, en relación a la tutela de derechos de consumidores y usuarios, entre otros.

Áulica:

Las actividades de formación práctica, atento a las características de la currícula, también serán efectuadas en el aula mediante:

- a) Análisis de jurisprudencia, conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los estudiantes, redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales.
- b) Destrezas en situaciones de debate oral que, consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al estudiante una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades.

La supervisión será realizada de manera constante por el docente a cargo de la asignatura procurando incentivar al estudiante con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél, y la intervención activa de los tutores de la carrera.

La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización, de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos y a partir de ello, por el incentivo de la investigación conforme el interés del estudiante.

VIII. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO FINAL

La carrera culmina con la presentación de un Trabajo Final Integrador, individual, que puede ser acompañado o no de su defensa oral. Las características que adquirirá este Trabajo Final Integrador se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada bajo el formato de proyecto, estudio de casos, ensayo o informe de trabajo de campo

que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo.

El trabajo deberá demostrar los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridos en el trayecto de especialización, preferentemente para solucionar una problemática relacionada con la aplicación fáctica de los conocimientos adquiridos. El desarrollo deberá ser integrador, comprendiendo la legislación, jurisprudencia y doctrina más relevante.

Finalizada la cursada de todos los espacios curriculares, correspondiente a una misma cohorte de la carrera, se fijará un plazo común para todos los/as estudiantes de un (1) mes, dentro del cual deberán presentar el tema y proponer el/la director/a del TFI.

El/la especializando/a deberá presentar la propuesta del tema para el Trabajo Final Integrador y del/la director/a que lo dirigirá, su aceptación expresa y currículum vitae. La propuesta se formalizará ante la Secretaría de Posgrado mediante nota dirigida a la Dirección de la carrera.

La propuesta del tema y director será evaluada por la Dirección de la Carrera. En caso de rechazo, el/la especializando/a deberá presentar otro tema, u otro/a director/a, o ambos, según el caso, en un plazo no mayor a veinte (20) días a partir de notificado el rechazo.

Dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo de presentación de la propuesta de tema y director/a del TFI, la Dirección de la carrera dará a conocer a la Secretaría de Posgrado el plazo común para presentar los trabajos finales integradores, que no podrá ser superior a los diez (10) meses desde el día de su notificación. Excepcionalmente a petición del/la estudiante, avalado por el/la directora/a, la Dirección de la carrera con consulta al Comité Académico podrá prorrogar la presentación del TFI, cuando la causa invocada y acreditada lo justifique y por única vez. Una vez presentado el TFI la Dirección de la Carrera, en un plazo máximo de 30 días, gestionará la constitución del tribunal evaluador.

El TFI se presentará para su evaluación por mesa de entradas de la Secretaría de Posgrado, con nota dirigida a la Dirección de la carrera, con el aval por escrito del/la director/a. Deberán acompañarse tres (3) ejemplares en soporte papel y digital, los que

deberán reunir las formalidades que al efecto se expliciten, bajo apercibimiento de tenérselos por no presentados.

Podrán ser directores/as del TFI profesores/as del cuerpo docente de la carrera de Especialización en Derecho de Daños. En caso de que el/la estudiante proponga como director/a de trabajo final integrador un/a profesor/a externo/a a la carrera, deberá tratarse de un/a profesor/a de la carrera de abogacía o abogado/a con título de posgrado y reconocida trayectoria profesional, de investigación o docencia.

La dirección de la carrera designará nuevo/a director/a de TFI, en sustitución del anterior, a) Por renuncia del/la interesado/a, por causas que le impiden continuar con sus funciones, o por entender que el desarrollo del trabajo, lo hace aconsejable b) Por solicitud del/la especializando, aduciendo causas debidamente justificadas.

A los fines de permitir la evaluación del Trabajo Final Integrador, es indispensable que el especializando tenga aprobados todos los espacios curriculares mediante su correspondiente evaluación.

La evaluación del Trabajo Final Integrador estará a cargo de un Tribunal cuyos tres (3) integrantes titulares y un (1) suplente, deben reunir los mismos requisitos que para ser director/a. Serán designados por la Secretaría de Posgrado a propuesta conjunta de la Dirección de la carrera y del Comité Académico. El/la director/a del trabajo final integrador no podrá ser parte integrante del tribunal evaluador.

Los miembros del tribunal podrán ser recusados con expresión de causa dentro de los cinco días hábiles de notificada su designación al/la especializando/a, quien podrá invocar las causales previstas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los magistrados. Será de aplicación la misma normativa en caso de excusación.

En la evaluación del Trabajo Final Integrador será especialmente considerada su estructura y contenido, lenguaje técnico, doctrina y jurisprudencia utilizada, fundamento de las conclusiones y demás criterios que los/las evaluadores/as estimen pertinentes.

El tribunal evaluador mediante voto fundado podrá decidir: a) Por unanimidad, aprobar y calificar el trabajo, sin que se requiera la defensa oral, teniendo en cuenta la claridad, profundidad y demás méritos del trabajo que estimen pertinente. b) Aceptar con

observaciones el TFI y solicitar la defensa oral, en cuyo caso deberá ponerse en conocimiento del/la especializando las observaciones efectuadas con una anticipación de diez (10) días a la fecha fijada para la defensa. La calificación final se efectuará luego de realizada la misma. c) Rechazar el trabajo, en cuyo caso el/la estudiante tiene la posibilidad por única vez de reelaborarlo y presentarlo nuevamente dentro del plazo improrrogable de tres (3) meses de notificadas las observaciones, a los fines de ser evaluadas por segunda y única vez. Si por mayoría del tribunal el TFI es rechazado por segunda vez, el/la especializando/a deberá presentar un nuevo TFI conforme lo establecido en el presente reglamento. El dictamen del tribunal será irrecurrible.

El Trabajo Final Integrador será calificado conforme la siguiente escala y conceptos: REPROBADO del 1 al 6; APROBADO del 7 al 10, con los conceptos: siete (7) BUENO, ocho (8) MUY BUENO, nueve (9) DISTINGUIDO, diez (10) SOBRESALIENTE.

IX. IMPLEMENTACIÓN. MODELOS DE HIBRIDACIÓN:

Modalidad Híbrida: La Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ord. HCS 5/2022, implementa para el desarrollo de las Carreras presenciales de Posgrado, las estrategias de hibridación que permitan la participación presencial remota sincrónica, de acuerdo a los siguientes modelos: **a)** Estrategia de Alternancia (secuencial); **b)** Estrategia Híbrida (optativa) y **c)** Estrategia Mixta (parcialmente optativa).

En los tres sistemas previstos el objetivo es buscar estrategias híbridas para el desarrollo de las habilidades de colaboración entre los estudiantes; esto es, tanto en el componente presencial como en el remoto o el híbrido.

El uso de las estrategias pedagógicas híbridas aumenta la capacidad de los estudiantes de aprender a su propio ritmo y de aprendizaje autodirigido.

Por su parte, el art. 3 de la mencionada ordenanza, dispuso que cada unidad académica debía *confeccionar los protocolos específicos para la administración y gestión de las aulas de audio-video-comunicación, para el desarrollo de carreras de posgrado que adopten estrategias híbridas.*

Es por ello que por Res. HCD 241/2023 se aprueba el *PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS AULAS DE AUDIO-VIDEO-COMUNICACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE CARRERAS DE POSGRADO QUE ADOPTEN ESTRATEGIAS HÍBRIDAS* de la Facultad de Derecho.

Se implementó para el desarrollo de las carreras y cursos presenciales de Posgrado, las estrategias de hibridación que permiten la participación presencial remota sincrónica, de acuerdo a los siguientes modelos: Estrategia de Alternancia (secuencial), Estrategia Híbrida (optativa) y Estrategia Mixta (parcialmente optativa).

Aulas Virtuales: El uso de aulas virtuales como herramienta pedagógica está principalmente pensada para las comunicaciones y novedades, acceso a material de estudio y entrega de instancias evaluativas.

Se sube al sistema – por ejemplo - programas, bibliografía, cronograma de actividades y todo material que el/la docente considere oportuno; además se instrumentan actividades como cuestionarios, trabajos de cooperación grupales a través de la plataforma, muros y foros a fin de intensificar el intercambio comunicacional, entre docentes y estudiantes que garanticen la cursada en forma óptima.

Además, dichas aulas virtuales sirven como plataforma contenedora del material de estudio de las asignaturas y soporte por parte de las/los docentes a las consultas de los estudiantes.

X.CONTENIDOS MINIMOS

Introducción al derecho de daños

Objetivos:

- a) Profundizar el conocimiento del derecho de daños reconociendo la implicancia de normas y principios constitucionales.
- b) Reconocer la regulación normativa del Código Civil y Comercial de la Nación
- c) Distinguir el derecho de daños y el instituto de la responsabilidad civil.
- d) Apreciar la importancia del paradigma preventivo
- e) Detectar desafíos del derecho de daños en el régimen normativo, legal y supra normativo actual

f) Conocer jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de Tribunal Superior de Justicia en relación a la base constitucional del derecho de daños

Contenidos mínimos

1) La constitucionalización del derecho privado: a) Bases constitucionales del derecho a la reparación. b) Emplazamiento del derecho a la reparación como derecho con jerarquía constitucional en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2) La noción de responsabilidad civil en el código civil y comercial: a) Responsabilidad civil resarcitoria y preventiva. Quid de la función punitiva. b) Enlace y conexión entre la función preventiva y la función resarcitoria. c) Principios fundamentales del derecho de daños.

3) La unificación relativa de la responsabilidad contractual y extracontractual en el código civil y comercial: a) Sus alcances. b) Las distintas órbitas de responsabilidad en el código civil y comercial. c) Su denominación y contenido. d) Diferencias entre responsabilidad por incumplimiento obligacional y por violación al deber genérico de no dañar. e) Responsabilidad precontractual y poscontractual.

Actividades de formación práctica

A los fines de generar una instancia práctica, y teniendo en cuenta la incidencia de principios en la asignatura (no dañar a otro, reparación plena, tutela de la parte más débil), se propone el análisis crítico de dogmas o categorías jurídicas por parte de los alumnos, generando así un espacio de intercambio de ideas. Asimismo, se considera conveniente el análisis de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en la materia, haciendo hincapié en la aplicación de criterios como herramientas de aplicación práctica para la resolución de conflictos.

Modalidad de evaluación: Consideraciones generales mediante examen escrito, con preguntas sobre temas explicados, o comentarios de sentencias similares a algunas de las analizadas en clase.

Resolución de problemas reales que conllevan el análisis exhaustivo de los hechos y la propuesta de soluciones y alternativas.

Bibliografía de referencia:

CALVO COSTA, Carlos A., “El derecho constitucional a la reparación plena. Su recepción en el Código Civil y Comercial”, L.L., R.C. y S., N°6, Junio 2016, Buenos Aires, 2016

IBARLUCÍA, Emilio, “El derecho constitucional a la reparación en el proyecto de Código Civil 2012”, L.L., RCyS, XV, N°1, 2013

PICASSO, Sebastián; SAENZ, Luis R. J., Tratado de Derecho de Daños, La Ley, Buenos Aires, 2019

PIZARRO, Ramón D., “La Corte consolida la jerarquía constitucional del derecho a la reparación”, LL, 2004-F, p. 90

PIZARRO, Ramón D., “El derecho a la reparación integral desde la perspectiva constitucional”, L.L., Revista Jurídica Argentina, 2017-D, p. 652-662

PIZARRO, Ramón D.; VALLESPINOS, Carlos G., Tratado de responsabilidad civil, T.I, segunda ed. ampliada y actualizada, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2024

Elementos de la responsabilidad civil: el daño

Objetivos:

- a) Comprender el concepto de daño como presupuesto de la responsabilidad civil y diferenciarlo de otras acepciones
- b) Identificar las clases de daño, su regulación normativa
- e) Advertir la incidencia práctica del daño resarcible en todas sus clasificaciones.
- f) Conocer los escenarios complejos en materia de cuantificación de daños y criterios de resolución.

Contenidos mínimos:

- 1) El daño resarcible: a) Concepto. Distintas doctrinas. La cuestión en el código civil y comercial. b) Requisitos del daño resarcible. c) Prueba del daño.
- 4) Daños en la responsabilidad contractual y extracontractual: a) Daño patrimonial y daño extrapatrimonial o moral. b) Daño emergente y lucro cesante; c) Daño inmediato y daño mediato; d) Daño actual y daño futuro; e) Daño previsto e imprevisto; previsible o no. f) Daño cierto y daño eventual. g) La pérdida de chances
- 5) Daños en la responsabilidad contractual) Daño por mora y por inexecución definitiva. Relaciones entre la prestación incumplida y la reparación del daño. b) Daño intrínseco

y extrínseco; c) Daño común y daño propio. 3) Quid de la pretendida existencia de otras categorías de daños distintas del daño patrimonial y del daño extrapatrimonial o moral

6) La reparación del daño en el régimen del Código Civil y Comercial. a) La reparación en especie o por equivalente no pecuniario. b) Reparación en especie o por equivalente no pecuniario del daño moral o extrapatrimonial.

Actividades de formación práctica:

Las actividades prácticas que deben realizar los estudiantes se basan fundamentalmente en: análisis de casos reales o hipotéticos, a los fines de verificar en la práctica la correcta dimensión de los rubros correspondientes al daño resarcible: daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance. Se propone complementariamente el análisis de jurisprudencia, donde los alumnos deban formular juicio crítico respecto de la procedencia del daño moral como rubro indemnizable.

Modalidad de evaluación: Consideraciones generales mediante examen escrito, con preguntas sobre temas explicados, o comentarios de sentencias similares a algunas de las analizadas en clase.

Resolución de problemas reales que conlleven el análisis exhaustivo de los hechos y la propuesta de soluciones y alternativas.

Bibliografía de referencia:

BUERES, Alberto J., *Derecho de daños*, Hammurabi, Buenos Aires, 2001

CALVO COSTA, Carlos A., “El significado y las especies de daño resarcible”, *Revista de derecho de Daños*, 2012-3, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2013, T. II.

GALDÓS, Jorge M., “Hacia una nueva noción conceptual del *daño moral*. El aporte de las *neurociencias*”, *LA LEY*, 28/09/202, p. 1 y sgts.

MÁRQUEZ, José F., “Distinción entre chance y lucro cesante: su recepción en el Código Civil y Comercial”, *L.L., RCyS*, 2015-1

MOSSET ITURRASPE, Jorge, *Responsabilidad por daños*, T. I, Parte general, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2017

MOSSET ITURRASPE, Jorge, “Daño moral. Dolor”, *Revista de Derecho de Daños* 2018-3, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2018

OSSOLA, Federico, *Responsabilidad civil*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2016

OSSOLA, Federico, “Legitimados para accionar por el resarcimiento del daño moral”, *Revista de Derecho de Daños* 2018-3, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2018

PARELLADA, Carlos A., “Daño extrapatrimonial por pérdida de la chance”, *Revista de Derecho de Daños* 2018-3, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2018

PIZARRO, Ramón D., VALLESPINOS, Carlos G., *Manual de Responsabilidad Civil*, T. 1, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2019

PIZARRO, Ramón D., “El concepto normativo de daño en el Código Civil y Comercial”, L.L., RCyS, 2020-9

PIZARRO, Ramón D.; VALLESPINOS, Carlos G., *Tratado de responsabilidad civil*, T.I, segunda ed. ampliada y actualizada, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2024

TRIGO REPRESAS, Félix A., “La pérdida de chance en el Derecho de Daños. De la certidumbre de un perjuicio a la mera posibilidad o probabilidad. Noción”, *Revista de Derecho de Daños*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008

ZANNONI, Eduardo A., “El beneficio o ganancia frustrada y las meras chances. Los daños hipotéticos o eventuales. (Lucro cesante, pérdida de chances y peligro de daño futuro)”, *Revista de Derecho de Daños*, 2008-1, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008.

ZANNONI, Eduardo A., *El daño en la responsabilidad civil*, Astrea, 3° Ed. actualizada y ampliada, Buenos Aires, 2005

Elementos de la responsabilidad civil: la antijuridicidad

Objetivos:

- a) Reconocer el paradigma constitucional del principio *alterum non laedere* como fuente de antijuridicidad en el derecho de daños
- b) Establecer la diferencia entre antijuridicidad formal y material. Detectar sus implicancias
- b) Identificar diferentes escenarios de conductas antijurídicas: acción y omisión
- e) Distinguir el presupuesto de la antijuridicidad de otros conceptos: culpa y causalidad.
- f) Conocer las causales de eximición de ilicitud y su implicancia en materia de responsabilidad resarcitoria.

Contenidos mínimos:

- 1) La antijuridicidad en la responsabilidad por daños: a) Vigencia del *alterum non laedere* como principio general del derecho. b) Antijuridicidad, imputabilidad y culpabilidad. c) Antijuridicidad formal y sustancial. d) Atipicidad del ilícito civil.
- 2) Modos de obrar: a) actos antijurídicos de comisión, de comisión por omisión y de omisión. b) La antijuridicidad en la responsabilidad objetiva.
- 3) La antijuridicidad en el incumplimiento contractual y obligacional: a) La obligación de seguridad. Concepto. b) Bases normativas. c) Caracteres. d) Contratos a los que se aplica. e) Efectos. f) Importancia de la figura luego de la sanción del código civil y comercial.
- 4) Superación de la necesidad de antijuridicidad en ciertos ámbitos del derecho de daños: a) La denominada crisis de la antijuridicidad en la responsabilidad por daños. Valoración crítica. b) La responsabilidad por conductas lícitas.
- 5) Eximentes. Las causas de justificación: a) Concepto. b) Su regulación en el nuevo código civil y comercial. c) Ejercicio regular de un derecho. d) Legítima defensa propia o de terceros. Derecho a la reparación. e) Estado de necesidad. Reparación del daño causado en estado de necesidad. f) Consentimiento del damnificado. g) Quid de la asunción de riesgos como pretendida causa de justificación.

Actividades de formación práctica:

Se considera enriquecedor el análisis crítico del concepto de lo antijurídico (formal o material), para lo cual se estima una instancia de debate entre los alumnos a los fines de generar un ámbito de intercambio de ideas y verificar su incidencia práctica para diferentes escenarios del derecho daños, por ejemplo supuesto de antijuridicidad por conductas pasivas (omisión). A su vez, se propone resolución de casos prácticos donde el alumno deberá presentar soluciones jurídicas a determinados dilemas o desafíos planteados, vinculados ya a la atribución de conductas antijurídicas o bien a la eximición de las mismas amparándose en alguna causal de justificación.

Modalidad de evaluación: Consideraciones generales mediante examen escrito, con preguntas sobre temas explicados, o comentarios de sentencias similares a algunas de las analizadas en clase.

Resolución de problemas reales que conllevan el análisis exhaustivo de los hechos y la propuesta de soluciones y alternativas.

Bibliografía de referencia:

BUERES, J. Alberto, CALVO COSTA, Carlos A., “Omisiones puras, ilicitud objetiva (amplia) y abuso del derecho”, Revista de Derecho de Daños, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2007-2

MOSSET ITURRASPE, Jorge, Responsabilidad por daños, T. I, Parte general, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2017

NINO, Carlos S., “¿Da lo mismo omitir que actuar? (Acerca de la valoración moral de los delitos de omisión)”, LL, 1979-C, p. 801.

ORGAZ, Alfredo, *La Ilícitud*, Lerner, Córdoba, 1992

MÁRQUEZ, José F., “El consentimiento del damnificado como eximente de responsabilidad: análisis del art. 1720 del Código Civil y Comercial”, L.L., Revista Jurídica Argentina, 2022-D

PIZARRO, Ramón D, VALLESPINOS, Carlos G., *Tratado de responsabilidad civil*, T. I, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2017

PIZARRO, Ramón D., “¿Régimen para la obligación de seguridad en el Código Civil y Comercial?”, L.L., Revista Jurídica Argentina, 2015-E, p. 840-845

PIZARRO, Ramón D.; VALLESPINOS, Carlos G., *Tratado de responsabilidad civil*, T.II, segunda ed. ampliada y actualizada, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2024

RAMOS MARTÍNEZ, María F., “La antijuridicidad en el derecho de daños. Reflexiones sobre el régimen del nuevo Código Civil y Comercial: la consolidación del principio constitucional alterum non laedere”, L.L., RCyS, Año XVIII, N° 6, 2016

TRIGO REPRESAS, Félix A., “Omisión que viola el deber legal de obrar impuesto formalmente”, Revista de Derecho de Daños, RubinzalCulzoni, Buenos Aires, 2007

TRIGO REPRESAS, F., “Hecho ilícito por omisión”, RC y S 2006, La Ley, p. 43.

VISINTINI, Giovanna, ¿Qué es la responsabilidad civil? Fundamentos de la disciplina de los hechos ilícitos y del incumplimiento contractual, (CELLURALE, Mariateresa, Trad.), Departamento de Publicaciones de la Universidad de Externado de Colombia, Bogotá, 2015

ZAVALA DE GONZALEZ, Matilde, “Responsabilidad civil por actos ilícitos de omisión”, J.A., 1980-III, p.799

Elementos de la responsabilidad civil: la relación de causalidad

Objetivos:

- a) Comprender el rol del presupuesto de la causalidad como elemento de la responsabilidad por daños.
- b) Conocer las diferentes teorías causales
- c) Dominar el régimen causal adoptado por el Código Civil y Comercial de la Nación
- d) Advertir las proyecciones en materia de resarcimiento
- e) Identificar los desafíos de la causalidad frente nuevos escenarios de daños.
- f) Detectar propuestas del derecho comparado como posibles soluciones frente a la insuficiencia de la causalidad adecuada..
- f) Valorar las diferentes causas de eximición

Contenidos mínimos:

- 1) La relación de causalidad: a) Concepto. Diferencias entre causa, condición y ocasión. b) Funciones de la relación de causalidad. c) Causalidad y culpabilidad. d) Causalidad en la omisión
- 2) Distintas teorías sobre la relación de causalidad: a) La teoría de la causa adecuada. Presupuestos. Prueba. b) Limitaciones de la causalidad adecuada: daños novedosos, ambientales, productos defectuosos, daños a terceras generaciones. c) Teoría de la imputación objetiva. Lineamientos. Variables.
- 3) Régimen causal en el Código Civil y Comercial: a) Consecuencias indemnizables. 4) La relación de causalidad en el derecho comparado.
- 5) Eximentes de la relación causal: a) Hecho o culpa de la víctima. b) Hecho de un tercero. c) Caso fortuito o fuerza mayor.

Actividades de formación práctica:

A los fines de proporcionar elementos prácticos de análisis de los temas abordados, se propone como actividad el análisis de casos reales donde pueda apreciarse conflictos en el campo de la imputación causal, tanto en la atribución de conductas como de su eximición, planteando así una situación que requiera de los alumnos una valoración crítica de análisis.

Se utiliza principalmente la metodología del trabajo en equipo para el análisis de casos reales e hipotéticos, cuyo objetivo es, la identificación de los problemas y la propuesta de soluciones originales y creativas, conforme a las pautas otorgadas por el docente.

Modalidad de evaluación: Examen final, oral o escrito sobre el contenido teórico o práctico de la materia o confección de un trabajo final (monografía) sobre un contenido de la materia.

Bibliografía de referencia:

ACCIARRI, Hugo A., *La relación de causalidad y las funciones del derecho de daños, Reparación, prevención, minimización de costos sociales*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2009

BISBALL COMELLA, Clara, “Regla *res ipsa loquitur* y daño desproporcionado. Análisis en la responsabilidad médica”, Universidad Pompeu Fabra, disponible en: <http://hdl.handle.net/10230/48371>

BUERES, Alberto J., “La responsabilidad por daños en el Proyecto de Código Civil y Comercial de 2012”, RC y S, N° 2, Febrero 2013, La Ley, Buenos Aires, 2013

BULLARD GONZÁLEZ, Alfredo, “Causalidad probabilística. El problema de los costos administrativos en el diseño de un sistema de responsabilidad civil extracontractual”, *IUS ET VERITAS*, 2 (3), 1991, p. 3-12, disponible en: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15312/15773>

CORNEJO MARTÍNEZ, Camilo, LINAZASORO ESPINOZA, Izaskun, “Análisis de la causalidad en las sentencias de responsabilidad por daño ambiental ante los tribunales ambientales”, *Revista de Derecho (Concepción)*, 2022, vol.90, n.251, p. 203 a 233, Disponible en: <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-591X2022000100203&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0303-9986. <http://dx.doi.org/10.29393/rd251-7acc10007>

CORRAL TALCIANI, Hernán, “La relación de causalidad en la responsabilidad civil por productos defectuosos”, en A.A.V.V., *La relación de causalidad*, Cuadernos de extensión jurídica, Universidad de los Andes, N° 15, Santiago de Chile, 2008

FIERRO, Guillermo J., *Causalidad e imputación*, Buenos Aires, Astrea, 2002

GARCÍA HUAYAMA, Juan C., “La relación de causalidad”, en *Revista Jurídica, Derecho y Cambio Social*, 01/07/2018, p. 16, disponible en

https://www.derechocambiosocial.com/revista053/LA_RELACION_DE_CAUSALIDAD.pdf

GOLDEMBERG, Isidoro H., *La relación de causalidad en la responsabilidad civil*, Buenos Aires, Astrea, 1984

GARCÍA-RIPOLL MONTIJANO, Martín, *Imputación objetiva, causa próxima y alcance de los daños indemnizables*, Ed. Comares, Granada, 2008

HUERTA FERRER, Antonio, *La relación de causalidad en la teoría del delito*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1948

MALHEIROS DA CUNHA FROTA, Pablo, *Responsabilidad por daños, Imputación y nexos de causalidad*, Editorial Juruá, Lisboa, 2016

MARTÍNEZ MUÑOZ, Sergio F., “La probabilidad y la causalidad”, (MOULINES, Ulises Comp.), AA.VV. *Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía*, V. IV, Trotta, Madrid, 1993

MEDINA ALCOZ, Luis, *La responsabilidad proporcional como solución a la incertidumbre causal*, Thomson Reuters, Pamplona, 2018

MELCHIORI, Franco A., *Las teorías de la causalidad en el daño: Equivalencia de las condiciones, causalidad adecuada e imputación objetiva en la doctrina del Tribunal Supremo*, Bosch Editor, Barcelona, 2020

MOSSET ITURRASPE, Jorge, “La relación de causalidad en la responsabilidad extracontractual”, *Revista Latinoamericana de Derecho*, Año I, N° 1, enero-junio 2004, p. 357-380, disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=revlad&n=1>

PAPAYANIS, Diego M., “Causalidad, probabilidad y eficiencia en los juicios de responsabilidad”, en AA.VV., *Causalidad y atribución de responsabilidad*, (PAPAYANIS, Diego M., Coord.), Marcial Pons, Madrid, 2014

PARELLADA, Carlos A., “Causalidad y acto omisivos (o conducta inerte)”, *Revista de Derecho de Daños* 2003-2, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, 2003

PIZARRO, R., VALLESPINOS, C., *Tratado de responsabilidad civil*, T. I, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2017

PIZARRO, Ramón D.; VALLESPINOS, Carlos G., *Tratado de responsabilidad civil*, T.II, segunda ed. ampliada y actualizada, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2024

PREVOT, Juan M., “El problema de la relación de causalidad en el Derecho de la Responsabilidad Civil”, *Revista Chilena de Derecho Privado*, N° 15, dic. 2010, Santiago, 2010

RAMOS MARTINEZ, María F., *La relación de causalidad en el derecho de daños*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2024

RINESSI, Antonio Juan, “La causalidad en el derecho positivo argentino. Comparaciones con otros ordenamientos”, *Revista de Derecho de Daños* 2003-2, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, 2003

ROJAS QUIÑONES, Sergio, MOJICA RESTREPO, Juan D., “De la causalidad adecuada a la imputación objetiva en la responsabilidad civil colombiana”, Vol. 63, N° 129, 187-235 (2014), p. 222, SIC. Disponible en: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/11949>

ROXIN, Claus, *La imputación objetiva en el derecho penal*, (ABANTO VÁZQUEZ, Manuel A., Trac.), 2° Edición, 2° Reimpresión, Ed. Grijley, 2014

RUIZ MARTÍNEZ, Lina M., “Causalidad adecuada o imputación normativa como fundamento de la responsabilidad civil extracontractual por actividades peligrosas: un estudio del elemento del nexo causal”, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Bogotá, 2020, p. 45, disponible en: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/76006>

TERRAGNI, Marco A., “Imputación objetiva”, *Revista de Derecho de Daños*, 2002-3, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2002

TORRUBIA CHALMETA, Blanca, “Algunas cuestiones sobre la prueba del nexo causal en la responsabilidad civil por daños causados por medicamentos y productos sanitarios defectuosos”, en *Bioderecho.es*, *Revista Internacional de Investigación en Bioderecho*, N°6- 2017, p. 5, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6329533>

SÁNCHEZ GARCÍA, Marta M., “El daño desproporcionado”, en *Revista CESCO de Derecho de Consumo*, N° 8, 2003, 240-258, p. 241, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4524527.pdf>

ZAMPIERI, Leone, *L' omissione causale*, Roma, Falta, 1937

ZAFFARONI, Eugenio R., *Derecho Penal, Parte General*, Buenos Aires, Ediar, 2005

ZURITA MARTÍN, Isabel, *La responsabilidad civil por los daños causados por los robots inteligentes como productos defectuosos*, Reus, Madrid, 2020

Elementos de la responsabilidad civil: factores de atribución

Objetivos:

- a) Reconocer la importancia del factor de atribución como elemento de la responsabilidad resarcitoria.
- b) Distinguir los factores subjetivos de atribución de aquellos denominados objetivos
- c) Comprender los sistemas de valoración de la culpa y su distinción con la causalidad
- d) Advertir la implicancia práctica de los factores de atribución objetivos
- e) Cuestionar el rol de la culpa a la luz de los escenarios actuales y el derecho comparado.

Contenidos mínimos:

- 1) El factor de atribución: Concepto e importancia en la responsabilidad civil resarcitoria
- 2) Los factores subjetivos. Concepto; a) La voluntariedad del acto como presupuesto de la culpabilidad. La imputabilidad. b) La culpa. Concepto. Requisitos. Criterios de apreciación. Prueba de la culpa. c) El dolo. Distintas acepciones. Prueba.
- 3) Los factores objetivos de atribución. Caracterización. Importancia. a) La teoría del riesgo. b) La garantía. La equidad. c) El abuso del derecho como posible factor objetivo de atribución. d) Responsabilidad derivada del ejercicio abusivo del derecho. e) Exceso de la normal tolerancia entre vecinos. Otros posibles factores objetivos de atribución.
- 4) Culpa y riesgo en el derecho comparado
- 5) Eximentes de los factores de atribución. a) Las causas de inimputabilidad. La cuestión en materia contractual y extracontractual. b) La no culpa o falta de culpa como eximente. c) Eximentes convencionales. Cláusulas limitativas de la responsabilidad. Dispensa anticipada de la responsabilidad por dolo propio y por dolo de terceros por cuyo hecho se debe responder. Dispensa anticipada de la responsabilidad por culpa propia y por la culpa de terceros por cuyo hecho se debe responder. c) La ruptura del nexo causal como eximente de los factores objetivos de atribución.

Actividades de formación práctica:

Se propone a los alumnos que realicen un trabajo práctico donde mediante la elaboración de un caso hipotético de responsabilidad civil por daños, de su autoría, exhiban los conocimientos respecto del factor de atribución, estructurando la imputación objetiva o subjetiva y señalando cuáles serían las vías para la eximición de responsabilidad en relación a este presupuesto. Esta actividad será realizada mediante la metodología del trabajo en equipo.

Modalidad de evaluación: Consideraciones generales mediante examen escrito, con preguntas sobre temas explicados, o comentarios de sentencias similares a algunas de las analizadas en clase.

Resolución de problemas reales que conllevan el análisis exhaustivo de los hechos y la propuesta de soluciones y alternativas.

Bibliografía de referencia:

GALDÓS, Jorge M., “La evolución de la teoría del riesgo creado”, Revista de Derecho de Daños, 2006-3, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2006

HERSALIS, Marcelo J., “La responsabilidad objetiva. Algunos de sus aspectos medulares”, Revista de Derecho de Daños, Rubinzal-Culzoni, 2017-1, Santa Fe, 2017

MEZZASOMA, Lorenzo, La responsabilidad civil por los daños causados por las cosas en el derecho italiano y en el derecho español, (SUMOY GETE-ALONSO, Mónica, Trad.), Tirant lo Blanch, Valencia, 2002

MOSSET ITURRASPE, Jorge, “La noción de culpa (Estado actual de la cuestión)”, Revista de Derecho de Daños, 2009-2, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2009.

ORGAZ, Alfredo, La culpa, Lerner, Córdoba, 1992

OSSOLA, Federico, “La atenuación de la responsabilidad y el art. 1742 del Código Civil y Comercial”, Revista de Derecho de Daños 2021-2, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2021

PIZARRO, Ramón D., *Responsabilidad civil por riesgo creado y de empresa*, T. I Buenos Aires, La Ley, 2006

PIZARRO, Ramón D., *Tratado de la responsabilidad objetiva*, T. I, La Ley, Buenos Aires, 2015

PIZARRO, Ramón D.; VALLESPINOS, Carlos G., *Tratado de responsabilidad civil*, T.I, segunda ed. ampliada y actualizada, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2024

TRIGO REPRESAS, Félix A., “Las cosas riesgosas o el riesgo de las cosas”, Revista de derecho de daños, 2006-3, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2007

Análisis económico del derecho de daños

Objetivos:

- a) Arribar a una noción consensuada respecto del concepto de análisis económico del derecho.
- b) Determinar la posible aplicación de esta rama de la ciencia jurídica al derecho de daños, identificando áreas de esta disciplina donde el análisis económico del derecho adquiera mayor relevancia.
- c) Advertir y apreciar las ventajas que proporciona en la solución de casos.
- d) Fomentar el estudio y aplicación en los operadores jurídicos de esta área del conocimiento.

Contenidos mínimos:

- 1) Introducción al análisis económico del derecho.
- 2) Aplicación en el derecho de daños: prevención y resarcimiento.
- 3) Impacto en la configuración de los elementos de la responsabilidad civil.
- 4) Importancia en la resolución de casos.

Actividades de formación práctica:

Las actividades prácticas estarán orientadas a la resolución de casos prácticos que planteen desafíos en torno a la implementación de patrones o criterios provenientes del análisis económico del derecho, como herramientas en el campo de la prevención. Asimismo se podrá formularse análisis de jurisprudencia relevante en la cual se apliquen los criterios provenientes de estas corrientes doctrinarias, a los fines de su debate.

Modalidad de evaluación: Consideraciones generales mediante examen escrito, con preguntas sobre temas explicados, o comentarios de sentencias similares a algunas de las analizadas en clase.

Resolución de problemas reales que conlleven el análisis exhaustivo de los hechos y la propuesta de soluciones y alternativas.

Bibliografía de referencia:

ACCIARRI, Hugo A., "De 'análisis económico del derecho' a 'derecho, economía y comportamiento'. Por qué renovar (y ampliar) la denominación", Publicado en: LA LEY 31/05/2018, 31/05/2018

ACCIARRI, Hugo A., *Elementos de Análisis Económico del Derecho de Daños*, Buenos Aires, La Ley, 2015

BULLARD GONZÁLEZ, Alfredo, *Derecho y Economía. El análisis económico de las instituciones legales*, Segunda edición corregida y aumentada, Palestra Editores, Lima, 2006

CALABRESI, Guido, *The Future of Law and Economics*, Yale University Press, New Haven and London, 2016.

COOTER, Robert & ACCIARRI, Hugo A., *La Economía, el Derecho y sus consecuencias*, Introducción al Análisis Económico del Derecho, Civitas-Legal Publishing Thomson Reuters, Santiago de Chile, Madrid, 2012

OGLIETTI, Guillermo C. ; PAOLINELLI, Jorge C., *Introducción al análisis económico del derecho*, UNRN Universidad Nacional de Río Negro, Río Negro, 2020

ROEMER, Andrés, *Introducción al análisis económico del derecho*, Fondo de Cultura Económica, 1994

Taller- Proceso de daños: demanda y contestación

Objetivos:

- a) Conocer las implicancias procesales del reproche resarcitorio.
- b) Identificar los elementos basales en una demanda de responsabilidad civil.
- c) Advertir los desafíos más frecuentes del operador jurídico en la elaboración de la demanda y su contestación
- d) Fortalecer estrategias de técnica procesal

Contenidos mínimos:

- 1) La demanda de daños y perjuicios. Elementos esenciales.
- 2) La determinación de la pretensión resarcitoria. La fórmula “y lo que en más o en menos resulte de la prueba”. Excepción de defecto legal.
- 2) La legitimación activa por daño patrimonial y moral. Pluralidad de damnificados
- 3) La legitimación pasiva. Distintos supuestos: encubrimiento, pluralidad de responsables.
- 4) Contestación de demanda. Excepciones.

Actividades de formación práctica:

Consideraciones generales mediante examen escrito, con preguntas sobre temas explicados, o comentarios de sentencias similares a algunas de las analizadas en clase.
Resolución de problemas reales que conllevan el análisis exhaustivo de los hechos y la propuesta de soluciones y alternativas. Redacción de demanda y contestación de demanda.

Modalidad de evaluación:

Redacción de una demanda de daños, y su contestación, en base a hechos que se plantearán desde la Dirección.

Bibliografía de referencia:

ARAZI, Roland y ROJAS, Jorge A., Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, comentado y anotado con concordancias con los Códigos Provinciales, Rubinzal Culzoni – Editores, Santa Fe, 2022

DIAZ VILLASUSO, Mariano, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba. Comentado y concordado. Doctrina y jurisprudencia, Advocatus, Cba., 2016

GONZÁLEZ DE LA VEGA, Cristina, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, Concordancias, Advocatus, Córdoba, 2019

A.A.V.V. Revista de Derecho de Daños, 2010-1, Juicio de Daños, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe-Buenos Aires, 2010.

GOZAÍNI, Osvaldo A., Tratado de derecho procesal civil, Jusbairens, Buenos Aires., 2020,

KIPER, Claudio, El proceso de daños, La Ley, Bs.As., 2008.

PAGÉS, Hernán H., “La demanda en el juicio por accidentes de tránsito”, Revista de Derecho de Daños 2020-1, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2020

ZAVALA DE GONZÁLEZ, Matilde M., Resarcimiento de daños, T. III, El proceso de daño, Hammurabi, Buenos Aires,

ZAVALA DE GONZÁLEZ, Matilde M., Actuaciones por daños, Hammurabi, Buenos Aires, 2004

Responsabilidad por el hecho propio

Objetivos:

a) Identificar los presupuestos de la responsabilidad por autoría directa o hecho propio

- b) Advertir la proyección en el ámbito contractual y sus requisitos
- c) Conjugar el régimen de autoría propia en el marco de la responsabilidad plural: daños causados colectivamente, o derivados de la actuación en grupo.

Contenidos mínimos:

- 1) Responsabilidad por autoría directa: a) Caracterización. b) La cuestión en materia contractual y extracontractual. c) Factor de atribución aplicable.
- 2) Responsabilidad del deudor por el hecho de sus auxiliares, colaboradores y sustitutos: a) Incumplimiento absoluto y relativo. b) El factor de atribución. Obligaciones de medios y de resultado. c) Responsabilidad del deudor por el hecho de sus auxiliares, colaboradores y sustitutos. Caracterización. Naturaleza. d) Requisitos e) Fundamento. El principio de equiparación. f) Eximentes.
- 3) Responsabilidad colectiva y anónima: a) Daño causado por un miembro no individualizado dentro de un grupo determinado de personas (o de autoría anónima). Caracterización b) Requisitos para que se configure la responsabilidad por autoría anónima c) Factor de atribución d) Forma de responder. e) Responsabilidad por cosa suspendida o arrojada. a) Caracterización. Requisitos. f) Daños causados por la actividad peligrosa de un grupo. Caracterización.
- 4) Responsabilidad por equidad: a) Daño involuntario. Régimen del código civil y comercial. b) Daño causado en estado de necesidad c) Daños sufridos en oportunidad de la prestación espontánea de un acto de abnegación o de altruismo.

Actividades de formación práctica:

Las actividades prácticas estarán orientadas a la resolución de casos prácticos donde se planteen diversos desafíos respecto de la atribución de responsabilidad en el ámbito de la responsabilidad obligacional, particularmente de daños causados por auxiliares y colaboradores; así como supuestos de imputación de autoría anónima. El objetivo es, la identificación de los problemas específicos de las áreas de desarrollo teórico, y la propuesta de soluciones originales y creativas, conforme a las pautas otorgadas por el docente.

Modalidad de evaluación: Consideraciones generales mediante examen escrito, con preguntas sobre temas explicados, o comentarios de sentencias similares a algunas de las analizadas en clase.

Resolución de problemas reales que conllevan el análisis exhaustivo de los hechos y la propuesta de soluciones y alternativas.

Bibliografía de referencia:

GALDOS, Jorge M., La Responsabilidad civil, T. III, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2021.

MARQUEZ, José F. (Dir.), Responsabilidad civil en el Código Civil y Comercial, T. II, Zavalía, Buenos Aires, 2015

PARELLADA, Carlos A., “Responsabilidad colectiva y daño anónimo en el Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación de la Comisión Decreto N°191/2011”, L.L., RCyS, Año XIX, N°11, Nov. 2017

OSSOLA, Federico A., “La atenuación de la responsabilidad y el art. 1742 del Código Civil y Comercial”, Revista de Derecho de Daños 2021-2, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2021

OSSOLA, Federico A., Responsabilidad civil, (RIVERA, Julio C., MEDINA, Graciela, Dir.), Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2016

PICASSO, Sebastián; SAENZ, Luis R. J., Tratado de Derecho de Daños, La Ley, Buenos Aires, 2019

PIZARRO, Ramón D.; VALLESPINOS, Carlos G., Tratado de responsabilidad civil, T.III, segunda ed. ampliada y actualizada, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2024

SAGARNA, Fernando A., “Responsabilidad civil directa y por el hecho de terceros. En el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”, AR/DOC/3870/2014

ZAVALA DE GONZALEZ, Matilde, La responsabilidad civil en el nuevo Código, T, II, Alveroni, Córdoba, 2016

Responsabilidad por el hecho de otro

Objetivos:

- a) Reconocer la estructura compleja en los supuestos de autoría disociada
- b) Comprender la diferencia con los supuestos de autoría directa, particularmente en la estructura de los presupuestos de la responsabilidad civil resarcitoria.
- c) Advertir la proyección en el ámbito contractual y extracontractual

d) Valorar los diferentes supuestos regulados por el Código Civil y Comercial de la Nación

Contenidos mínimos:

1) La responsabilidad por el hecho de terceros: a) Concepto. b) Distintas modalidades 2) La responsabilidad en el cumplimiento obligacional: a) Presupuestos y requisitos. d) Fundamento de esta responsabilidad. e) Acción de contribución o de regreso del deudor frente al auxiliar.

3) Responsabilidad extracontractual del principal por el hecho del dependiente: a) La noción de dependencia. b) Fundamento. c) Requisitos. d) Régimen legal. Acción recursoria.

4) Responsabilidad de los padres por el hecho de sus hijos menores:a) Régimen legal. Requisitos.

5) Responsabilidad de los curadores, tutores y delegados en el ejercicio de la responsabilidad parental: a) Régimen legal. b) Requisitos. Fundamento. c) Eximentes

Actividades de formación práctica:

Se propone como instancia práctica en la formación de los alumnos, la elaboración de una demanda de daños y perjuicios enmarcada en un caso hipotético de responsabilidad por autoría disociada o indirecta en cualquiera de sus variantes (principal por dependiente, padres por hijos, tutores o curadores). La demanda deberá estar debidamente fundamentada en el régimen legal, la doctrina y jurisprudencia. El trabajo será en grupo.

Modalidad de evaluación: Consideraciones generales mediante examen escrito, con preguntas sobre temas explicados, o comentarios de sentencias similares a algunas de las analizadas en clase.

Resolución de problemas reales que conllevan el análisis exhaustivo de los hechos y la propuesta de soluciones y alternativas.

Bibliografía de referencia:

BUERES, Alberto J., “El fundamento de la responsabilidad del principal por el hecho del dependiente”, Revista de Derecho de Daños, 2003-1, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2003.

PICASSO, Sebastián; SAENZ, Luis R. J., Tratado de Derecho de Daños, La Ley, Buenos Aires, 2019

PIZARRO, Ramón D.; VALLESPINOS, Carlos G., Tratado de responsabilidad civil, T.III, segunda ed. ampliada y actualizada, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2024

RAMOS MARTÍNEZ, María F., “La responsabilidad del principal por el hecho del dependiente conforme el nuevo régimen de derecho privado”, L.L., RCyS, Año XIX, N°11, Nov. 2017

SAGARNA, Fernando A., “Responsabilidad civil directa y por el hecho de terceros. En el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”, AR/DOC/3870/2014

TRIGO REPRESAS, Félix A., “La dependencia en los ámbitos contractual y extracontractual. Similitudes y diferencias. Los profesionales y la dependencia. Médicos de hospitales y de sanatorios”, Revista de Derecho de Daños, 2007-3, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2007

El seguro de responsabilidad civil

Objetivos:

- a) Conocer las características generales del sistema de seguros en el ámbito de la responsabilidad civil.
- b) Advertir sus beneficios y límites en el campo del derecho de daños.
- c) Comprender la dinámica del contrato de seguro, los deberes y derechos que emergen para las partes, y los efectos hacia terceros.
- d) Valorar las indemnizaciones provenientes del seguro a la luz del principio constitucional de la reparación plena.
- e) Conocer y dimensionar la importancia del seguro en los diversos supuestos de la responsabilidad por daños.

Contenidos mínimos:

- 1) El seguro de responsabilidad civil, nociones generales. Principios.

- 2) Contrato de seguro. Definición. Caracteres. Duración, renovación y fin del contrato. Distintos tipos de Seguros.
- 3) Póliza. Concepto, requisitos de constitución.
- 4) Derechos y obligaciones de las partes.
- 5) Pago de la prima. Obligados al pago. Pago por un tercero. El principio de reparación plena.
- 6) Supuestos particulares: accidentes de tránsito, responsabilidad médica, actividades riesgosas, instituciones educativas. El seguro en materia de consumidores y usuarios.

Actividades de formación práctica:

En el marco de la asignatura, se propone la resolución de casos reales, donde los alumnos, mediante el trabajo grupal deban contestar demandas en representación de una compañía de seguros a los fines de eximir de responsabilidad al sindicado como responsable. Asimismo, se considera enriquecedor a la dinámica, incluir en el abanico de actividades, el análisis jurisprudencial de requisitos formales para la imputación de responsabilidad a los fines de hacer viable el reclamo ante la aseguradora. También podrá considerarse como actividad práctica en la asignatura, la realización de trabajos de campo.

Modalidad de evaluación: Examen final, oral o escrito sobre el contenido teórico o práctico de la materia o confección de un trabajo final (monografía) sobre un contenido de la materia.

Bibliografía de referencia:

ALTERINI, Atilio, Responsabilidad civil y seguros, (Alterini, Atilio Dir.), La Ley, Buenos Aires, 2005.

CALZADA CONDES, María A., El seguro de responsabilidad civil, Editorial Arazandi, Pamplona, España, 2005.

COMPIANI, María F., “Los límites económicos del seguro. Tensiones y perspectivas”, Revista de Derecho de Daños, 2021-3, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2022.

DE LORENZO, Miguel F., Responsabilidad civil y seguros, Homenaje al Profesor Atilio Aníbal Alterini, La Ley, Buenos Aires, 2009.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída, “El silencio del asegurador frente a la denuncia del siniestro”, en BARBATO Nicolás, (coord.), Derecho de Seguro, en homenaje a Juan Carlos Félix Morandi, Hammurabi, Buenos Aires, 2001

PIEDecasAs, Miguel A., “El Código Civil y Comercial y el contrato de seguro”, Revista de Derecho de Daños, 2021-3, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2022.

PIZARRO, Ramón D., Responsabilidad civil por riesgo creado y de empresa, La Ley, Buenos Aires, 2006

PIZARRO, Ramón D.; VALLESPINOS, Carlos G., Tratado de responsabilidad civil, T.III, segunda ed. ampliada y actualizada, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2024

SOBRINO, Waldo A., Seguros y el Código Civil y Comercial, 2º ed., La Ley, Buenos Aires, 2018

Responsabilidad por el hecho de las cosas y las actividades riesgosas

Objetivos:

- a) Verificar la aplicación del riesgo creado como fundamento de la responsabilidad por cosas y actividades riesgosas
- b) Comprender la dinámica de imputación propia del régimen legal vigente.
- c) Identificar los principales aspectos de esta responsabilidad a los fines de los extremos que deberán ser probados
- d) Reconocer en los distintos supuestos de daños derivados de cosas y actividades riesgosas un núcleo común de responsabilidad objetiva.
- e) Reflexionar sobre escenarios que desafían el derecho de daños en el campo de la relación de consumo, particularmente la responsabilidad civil derivada de proveedores de servicios en internet.
- f) Valorar las propuestas legislativas, doctrinarias y jurisprudenciales del derecho comparado.

Contenidos mínimos:

- 1) La responsabilidad por el hecho de las cosas: a) Caracterización. b) Régimen legal. Fundamento. c) Daños causados por animales.

- 2) Responsabilidad civil por actividades riesgosas o peligrosas: a) Régimen legal. Concepto de actividad riesgosa. b) Principales supuestos de aplicación
- 3) Daños causados por productos y servicios defectuosos en el ámbito de las relaciones de consumo: a) Concepto de producto y servicio defectuoso. b) Régimen legal. El artículo 40 de la ley 24.240 (t.o. ley 24.999) c) Fundamento de esta responsabilidad. d) Legitimación activa y pasiva. e) Prueba e) Eximentes. El riesgo de desarrollo f) La responsabilidad civil por publicidad engañosa y por incumplimiento del deber de informar al consumidor. g) Derecho comparado.
- 4) Responsabilidad civil de los proveedores de servicios en internet: a) Caracterización. b) Distintos supuestos: responsabilidad del titular de buscadores de contenido. c) Responsabilidad del titular de redes sociales. d) Responsabilidad en la economía colaborativa.
- 5) Accidente de automotores: a) Régimen legal aplicable. Determinación del responsable. b) Responsabilidad del titular registral de un automotor. Régimen de la ley 22.977. Denuncia de venta del automotor. c) Otros legitimados pasivos. d) Accidentes en que son víctimas los peatones e) Colisión de dos o más automotores. El riesgo recíproco. f) Presunciones legales y jurisprudenciales de culpabilidad.

Actividades de formación práctica:

Aplicación del método del caso a los fines de generar espacios de intercambio de ideas y opiniones en los alumnos. A esos fines, y partir de un caso real de daños y perjuicios relevante en las diferentes responsabilidades especiales, se formulan preguntas y contra preguntas respecto del supuesto de análisis, fomentando el cambio de roles profesionales (abogado de la parte actora y demanda, juez) en los alumnos. Se considera apropiado el análisis de jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en materia de accidente de tránsito, particularmente en lo que refiere a criterios probatorios.

Modalidad de evaluación: Consideraciones generales mediante examen escrito, con preguntas sobre temas explicados, o comentarios de sentencias similares a algunas de las analizadas en clase.

Resolución de problemas reales que conllevan el análisis exhaustivo de los hechos y la propuesta de soluciones y alternativas.

Bibliografía de referencia:

GALDÓS, Jorge M., “Riesgo creado y actividad riesgosa en el proyecto 2912 de Código Civil y Comercial de la Nación”, Revista de Derecho de Daños, 2012-3, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2013

MEZZASOMA, Lorenzo, *La responsabilidad civil por los daños causados por las cosas en el derecho italiano y en el derecho español*, (SUMOY GETE-ALONSO, Mónica, Trad.), Tirant lo Blanch, Valencia, 2002

PICASSO, Sebastián; SAENZ, Luis R. J., Tratado de Derecho de Daños, La Ley, Buenos Aires, 2019

PIZARRO, Ramón D., “La responsabilidad por el hecho de las cosas”, Revista de derecho de Daños, Rubinzal-Culzoni, 2017-2, Santa Fe, 2017

PIZARRO, Ramón D.; VALLESPINOS, Carlos G., Tratado de responsabilidad civil, T.III, segunda ed. ampliada y actualizada, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2024

TRIGO REPRESAS, Félix A., “Las cosas riesgosas o el riesgo de las cosas”, Revista de derecho de daños, 2006-3, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2007

Taller-Proceso de daños: La prueba

Objetivos

- a) Reconocer la importancia de la prueba de los extremos de la pretensión resarcitoria en el juicio de daños y perjuicios
- b) Identificar los diferentes medios probatorios en relación a cada supuesto de la responsabilidad civil
- c) Comprender la coherencia entre el medio de prueba y el extremo que debe acreditarse.

Contenidos mínimos:

- 1) La prueba de los presupuestos de la pretensión resarcitoria.
- 2) La prueba del daño resarcible: certeza. Monto no probado.
- 3) La prueba de la relación causal. Las presunciones de causalidad.
- 4) La prueba de los eximentes de responsabilidad

Actividades de formación práctica:

A los fines de generar una instancia de formación práctica, se propone a los alumnos el análisis de casos reales en los que deban verificarse la correlación entre los hechos planteados y la prueba ofrecida. Asimismo, se considera de apto en este taller, el ejercicio práctico de ofrecimiento de prueba en casos hipotéticos, orientada a eximir de responsabilidad por daños, de suerte que los alumnos asumiendo el rol de abogado del sindicato como responsable, puedan considerar los recursos procesales más idóneos que permitan acreditar la eximición de responsabilidad.

Modalidad de evaluación: Redacción de un escrito de ofrecimiento de pruebas, en base a la demanda y su contestación redactadas en el módulo respectivo

Bibliografía de referencia:

AGOGLIA, María M., BORAGINA, Juan C. y MEZA, Jorge A., “La prueba del daño moral”, en Revista de Derecho de Daños, 1999-I, p. 165

A.A.V.V. Revista de Derecho de Daños, 2010-1, Juicio de Daños, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe-Buenos Aires, 2010

A.A.V.V., Revista de Derecho Procesal 2016-2, La prueba en el Código Civil y Comercial de la Nación, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe-Buenos Aires, 2010.

KIPER, Claudio, El proceso de daños, La Ley, Buenos Aires, 2008.

QUADRI, Gabriel Hernán, “La carga de la prueba en el CCYCN”, en QUADRI, Gabriel Hernán (dir.), Derecho procesal en el Código Civil y Comercial de la Nación, La Ley, Buenos Aires, 2017

ZAVALA DE GONZALEZ, Matilde M., Resarcimiento de daños, T. III, El proceso de daño, Hammurabi, Buenos Aires,

ZAVALA DE GONZALEZ, Matilde M., Actuaciones por daños, Hammurabi, Buenos Aires, 2004

Función preventiva

Objetivos:

a) Reconocer el paradigma preventivo como parte del derecho de daños

- b) Establecer su ámbito de aplicación, limitaciones y requisitos
- c) Manejar el régimen normativo de la acción preventiva
- d) Identificar ámbitos de prioridad del deber de prevención
- e) Constatar desafíos del deber de prevención conforme el régimen constitucional de derechos y libertades.
- f) Valorar criterios de interpretación doctrinarios y jurisprudenciales en torno al deber de prevención.

Contenidos mínimos:

- 1) La función preventiva de la responsabilidad civil: a) Las distintas formas de prevención. b) Prevención general y específica. c) Bases normativas de la prevención del daño en el derecho argentino.
- 2) El deber de prevención del daño en el Código Civil y Comercial: a) El artículo 1710 del Código Civil y Comercial. b) Sujetos alcanzados por el deber de prevención. Quid del deber de prevención del Estado. c) Las conductas exigibles.
- 3) La acción preventiva: a) Caracterización. b) Requisitos de procedencia. c) Legitimación activa. d) Legitimación pasiva. e) Efectos de la sentencia.
- 4) La prevención del daño en algunos ámbitos particulares: a) Derecho del consumidor. b) Derecho ambiental. El principio de prevención y el principio precautorio. c) Daños a la salud. Derecho administrativo. d) La prevención del daño y la libertad de prensa. Problemas que suscita desde la perspectiva constitucional.

Actividades de formación práctica:

Las actividades prácticas a desarrollar serán la redacción de una acción preventiva donde los alumnos reflejen los presupuestos estructurales de la misma, fundada adecuadamente en la normativa vigente y en la interpretación doctrinaria. Se considera de gran aporte en la formación práctica, la resolución de casos hipotéticos respecto del deber de prevención en el campo de productos defectuosos y la tutela al consumidor. Asimismo se propone el análisis crítico del instituto preventivo a la luz de los principios constitucionales, ciñendo especialmente el enfoque a supuestos de conflicto de derechos: libertad de prensa e intimidad.

Modalidad de evaluación: Examen final, oral o escrito sobre el contenido teórico o práctico de la materia o confección de un trabajo final (monografía) sobre un contenido de la materia.

Bibliografía de referencia:

ADORNO, Roberto, “Pautas para una correcta aplicación del principio precautorio”, JA, 2003-III, p. 967.

BUERES, Alberto J., “La tutela preventiva en el Código Civil y Comercial. Método y relaciones con la tutela compensatoria”, en AA.VV., Aporte a las XXVI Jornadas Nacionales de Derecho Civil, 2017, Instituto de Derecho Civil, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, La Ley, Buenos Aires, 2017

MORELLO, Augusto M., STIGLITZ, Gabriel A., “Responsabilidad civil y prevención de daños. Los intereses difusos y el compromiso social de la justicia”, La Ley, 1987-D

MOSSET ITURRASPE, Jorge, HUTCHINSON, Tomás, DONNA, Edgardo A., Daño Ambiental, T. 1, 2º Ed., Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2011

PICASSO, Sebastián; SAENZ, Luis R. J., Tratado de Derecho de Daños, La Ley, Buenos Aires, 2019

PIZARRO, Ramón D.; VALLESPINOS, Carlos G., Tratado de responsabilidad civil, T.II, segunda ed. ampliada y actualizada, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2024

PREVOT, Juan M., “La prevención del daño y la responsabilidad civil en el proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación”, Revista de Derecho de Daños 2012-3, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2013

RAMOS MARTÍNEZ, María F., “La prevención en el Código Civil y Comercial. Una nueva perspectiva para el Derecho de Daños en el protección de los derechos fundamentales”, L.L., RCyS, Año XVIII, N° 11, Nov. 2016

SAGARNA, Fernando A., *La función preventiva de la responsabilidad civil*, La Ley, 2ds. Ed., Buenos Aires, 2022

VAZQUEZ FERREYRA, Roberto A., “La función preventiva de la responsabilidad civil”, LA LEY, 11/05/15, 1, AR/DOC/1447/2015

Función resarcitoria

Objetivos:

- a) Comprender el fin de la función resarcitoria y su proyección sobre la víctima
- b) Reconocer la importancia de la indemnización dineraria, sus distintos sistemas.
- c) Distinguir la valuación y la cuantificación de los daños. Identificar los requisitos para la valoración judicial de daños resarcibles.
- d) Consolidar el conocimiento sobre el régimen normativo que regula supuestos de indemnización
- e) Manejar criterios y pautas de cuantificación de daños
- f) Aplicar correctamente las fórmulas vigentes en el cálculo de indemnizaciones dinerarias.

Contenidos mínimos:

- 1) La reparación del daño. Aspectos generales
- 2) La indemnización dineraria: a) Concepto. b) Naturaleza. c) Caracteres.
- 3) La indemnización dineraria del daño patrimonial: a) Determinación cualitativa del daño y cuantificación de la indemnización. b) Compensación de beneficios. c) Modificaciones intrínsecas. d) Modificaciones extrínsecas. La obligación de indemnizar como deuda de valor. Efectos que produce la pérdida de poder adquisitivo de la moneda. e) Valuación del daño legal, convencional y judicial. f) La cláusula penal. Nociones generales. g) La valuación judicial. Criterios de valoración. h) Valuación de daños variables. i) La revisión del daño fijado en la sentencia.
- 4) Indemnización por lesiones incapacitantes y muerte: a) Indemnización del daño por fallecimiento. Presunciones. b) Indemnización del daño patrimonial por lesiones o por incapacidad física o psíquica. Criterio de cuantificación adoptado por el Código Civil y Comercial. Distintas fórmulas.
- 5) La reparación del daño extrapatrimonial o moral: a) Valuación del daño moral. Pautas aplicables. b) La cuantificación de la indemnización dineraria por daño moral. Régimen del código civil y comercial; c) La indemnización del daño moral colectivo.

Actividades de formación práctica:

Dada la naturaleza esencialmente práctica de la asignatura, se considera esencial que las actividades prácticas estén diseñadas en función de permitir a los alumnos el ejercicio, mediante la resolución de casos hipotéticos, de las fórmulas de cálculo referidas a supuestos de incapacidad y muerte de las víctimas. Asimismo se estima de relevancia el planteo de situaciones problemáticas vinculadas a la estimación del daño moral y el análisis de jurisprudencia relevante del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba referida a la valuación y cuantificación del daño moral.

Modalidad de evaluación: Examen final, oral o escrito sobre el contenido teórico o práctico de la materia o confección de un trabajo final (monografía) sobre un contenido de la materia.

Bibliografía de referencia:

ACCIARRI, Hugo A., “Cuantificación de incapacidades desde la vigencia del Código Civil y Comercial”, Revista de Derecho de Daños, 2021-1, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2001

ALFERILLO, Pascual E., “Cuantificación del daño al bienestar o integridad espiritual. Daño moral”, Revista de Derecho de Daños 2021-1, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2021

GALDÓS, Jorge M., “Indemnización del daño patrimonial por fallecimiento. El artículo 1745 del Código Civil y Comercial de la Nación”, Revista de Derecho de Daños 2021-1, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2021

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída, “Reparación de la ‘chance’ de curación y relación de causalidad adecuada”, Revista de Derecho de Daños, 2003-2, Santa Fe, 2003.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída, “Evaluación del daño a la persona: ¿Libre apreciación judicial o sistema de baremos? (Especial referencia a la situación española)”, Revista de Derecho de Daños, 2001-1, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2001

MÁRQUEZ, José F., Cuantificación de los daños al proyecto de vida y a la vida de relación, Revista de Derecho de Daños 2013-3, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2013

MÁRQUEZ, José F., “Cuantificación de las chances”, Revista de Derecho de Daños 2021-1, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2021

OSSOLA, Federico, “El daño resarcible y la cuantificación judicial del daño moral. Dificultades y propuestas”, L.L., RCyS, Año XIX, N° 11, Nov. 2017

PARELLADA, Carlos A., “Daños al proyecto de vida”, Revista de Derecho de Daños 2021-1, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2021

PICASSO, Sebastián, “El método de las satisfacciones compensatorias para cuantificar el daño moral”, Revista de Derecho de Daños, 2021-1, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2021

PICASSO, Sebastián; SAENZ, Luis R. J., Tratado de Derecho de Daños, La Ley, Buenos Aires, 2019

PIZARRO, Ramón D., “La cuantificación de la indemnización del daño moral en el Código Civil”, Revista de de Derecho de Daños, 2001-1, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2001

PIZARRO, Ramón D.; VALLESPINOS, Carlos G., Tratado de responsabilidad civil, T.III, segunda ed. ampliada y actualizada, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2024

Taller- Cuantificación de daños

Objetivos:

- a) Implementar criterios jurisprudenciales de cuantificación de daños
- b) Brindar herramientas claras para la determinación del *quatum* resarcitorio
- c) Permitir al operador jurídico contar con una base de mayor certeza a la hora de establecer la indemnización exigible

Contenidos mínimos:

- 1) Determinación de la indemnización por fallecimiento
- 2) Indemnización del daño causado por lesiones o incapacidad física o psíquica. Cálculos.
- 3) Indemnización denominada “incapacidad vital”.
- 4) Sistemas de cálculos de indemnizaciones. El régimen del Código Civil y Comercial de la Nación: renta capitalizada. La fórmula Marshall.
- 4) La indemnización del daño moral. Desafíos e inconvenientes en la cuantificación. El principio de reparación plena y la personalidad del daño.

Actividades de formación práctica:

Como puede advertirse de la temática del taller, la cuantificación del daño se encuentra íntimamente ligada al ejercicio práctico de las fórmulas que permiten traducir el daño resarcible en sumas de dinero. Por ello las actividades estarán enfocadas en la resolución de casos prácticos hipotéticos donde deba calcularse el monto de la indemnización para supuestos complejos de muerte e incapacidad (en amas de casa, trabajadores jubilados, etc), permitiendo a los alumnos despejar dudas e inquietudes que surgen en la labor profesional tanto del abogado litigante como de quienes trabajan en diversas reparticiones públicas.

Modalidad de evaluación:

La evaluación del taller se realizará mediante la resolución de casos prácticos de laboratorio, en el que se consignará una serie de interrogantes y puntos a responder.

Bibliografía de referencia:

ABREVAYA, Alejandra. D, El daño y su cuantificación, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2008.

A.A.V.V. Revista de Derecho de Daños, 2013-3, Cuantificación del daño en la jurisprudencia, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe-Buenos Aires, 2013.

A.A.V.V. Revista de Derecho de Daños, 2021-1, Cuantificación del daño- I, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe-Buenos Aires, 2021

A.A.V.V. Revista de Derecho de Daños, 2021-2, Cuantificación del daño- II, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe-Buenos Aires, 2021

JUAREZ FERRER, Martín (Director), Cuantificación del daño. Parte General, La Ley, Buenos Aires, 2017

PICASSO, Sebastián y SAENZ, Luis R. J. Tratado de Derecho de Daños, La Ley, Buenos Aires, 2019

PIZARRO, Ramón D. y VALLESPINOS, Carlos G., Tratado de Responsabilidad civil, T. I, Rubinzal Culzoni, Buenos Aires, 2018.

PIZARRO, Ramón D.; VALLESPINOS, Carlos G., Tratado de responsabilidad civil, T.II, segunda ed. ampliada y actualizada, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2024

Responsabilidades especiales I

Objetivos:

- a) Reconocer y comprender la estructura de la persona jurídica y su ámbito de responsabilidad por daños
- b) Establecer patrones de imputación de responsabilidad de acuerdo al tipo societario
- c) Apreciar los presupuestos de la responsabilidad civil de acuerdo a los diferentes responsables: administradores, síndicos, representantes, etc.
- d) Abordar el fenómeno de la responsabilidad del Estado desde el enfoque del derecho de daños. Advertir la influencia del derecho común en la materia
- e) Reconocer el doble ámbito de responsabilidad estatal, lícita e ilícita y sus presupuestos.
- f) Valorar la problemática referida a la regulación normativa en materia de causación de daños por parte de la Administración
- g) Identificar principios constitucionales rectores en el ámbito de la responsabilidad del Estado y advertir su implicancia práctica.
- h) Conocer el régimen de atribución de responsabilidad del funcionario público y su articulación con propia del Estado
- h) Manejar criterios jurisprudenciales en el campo de análisis

Contenidos mínimos:

- 1) Responsabilidad de las personas jurídicas: a) Concepto. Requisitos. Fundamento. b) La responsabilidad de las personas jurídicas en las órbitas extracontractual y contractual. c) La acción de repetición o recursoria de la persona jurídica contra sus administradores o representantes y dependientes. d) La responsabilidad de los administradores sociales, directores y síndicos. Nociones generales.
- 2) Responsabilidad de la actividad empresarial: a) Responsabilidad en la ley de defensa de la competencia. b) Responsabilidad por actos de deslealtad comercial. c) Responsabilidad de empresas concesionarias de peajes y tabacaleras. Prevención de daños marcarios.
- 3) Responsabilidad del Estado: a) Concepto. Fundamento. Marco normativo. b) Responsabilidad del Estado por su actividad ilegítima. Distintos supuestos. Fundamento. c) Responsabilidad del Estado por su actividad legítima. Fundamento. Extensión del resarcimiento.

4) Responsabilidad del funcionario público: a) Concepto. Régimen legal. b) Condiciones de esta responsabilidad. d) Coordinación de las responsabilidades del funcionario público y del Estado.

5) Responsabilidad civil del titular de establecimientos educativos: a) Noción. b) Régimen legal. c) Legitimación pasiva. d) Fundamento. e) Requisitos. f) Eximentes. g) La obligación de contratar seguro. Consecuencias que acarrea su inobservancia.

Actividades de formación práctica:

Conforme surge de los contenidos de la asignatura, que contempla diversos supuestos de responsabilidades especiales, las actividades de formación práctica estarán orientadas a la resolución de casos prácticos hipotéticos, que permitan al alumno verificar la procedencia de reclamos de daños y perjuicios conforme al régimen legal de cada tipología de daños en el marco fáctico respectivo. A su vez, se considera apropiado, el trabajo a partir del método del caso, de suerte que, se permita formular un espacio de reflexión y valoración crítica de casos reales. Se estima que en el ámbito de la responsabilidad del Estado, deviene esencial el análisis de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Modalidad de evaluación:

Examen final, oral o escrito sobre el contenido teórico o práctico de la materia o confección de un trabajo final (monografía) sobre un contenido de la materia.

Bibliografía de referencia:

ANDRADA, Alejandro D., “Aftosa y responsabilidad del Estado”, LL, 2006-F, p. 341.

BIANCHI, Alberto B., “Panorama actual de la responsabilidad del Estado en el derecho comparado”, LL, 13/12/95, p. 940.

BIDART CAMPOS, Germán J., “La responsabilidad del Estado en los tratados con jerarquía constitucional”, en BUERES A. (coord.) – KEMELMAJER DE CARLUCCI A. (coord.), *Responsabilidad por Daños en el tercer milenio: homenaje al profesor doctor Atilio Aníbal Alterini*, V. I, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1997.

CAFFERATTA, Néstor A., “Responsabilidad del Estado. En referencia a la responsabilidad por omisión en materia ambiental”, *Revista de Derecho de Daños*, 2007-2, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2007.

CASSAGNE, Juan C., “Los principios que fundamentan la responsabilidad extracontractual del Estado y el alcance de la reparación”, en CASSAGNE J., *Responsabilidad del Estado*, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 2008.

GALDÓS, Jorge M., “Responsabilidad extracontractual del Estado en la Corte Suprema de la Nación. Principales pautas directrices”, *Revista de Derecho de Daños*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2000.

HUTCHINSON, Tomás, “La responsabilidad del Estado por inactividad. La omisión en el control o vigilancia de los concesionarios de servicios públicos”, *Revista de Derecho de Daños*, 2007-2 Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2007.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída, “La responsabilidad del Estado por omisión en la experiencia jurisprudencial”, en BUERES A. (coord.) – KEMELMAJER DE CARLUCCI A.(coord.), *Responsabilidad por Daños en el Tercer Milenio*, Homenaje al profesor doctor Atilio Aníbal Alterini, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1997.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída, “El deber de los jueces de reparar el daño causado”, *Revista de Derecho de Daños*, N°9, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, 2000.

LÓPEZ MESA, Marcelo J., “La doctrina del riesgo creado y su posibilidad de aplicación al Estado, (Análisis de la jurisprudencia francesa, española y argentina actual)”, *Revista de Derecho Administrativo*, Depalma, Buenos Aires, Año 10, N° 27/29, enero/diciembre 1998, p. 435.

LORENZETTI, Ricardo L., *Responsabilidad del Estado frente a los derechos humanos*, “Revista de Derecho de Daños”, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2000.

MOSSET ITURRASPE, Jorge, *Responsabilidad por daños*, T. IX, Responsabilidad de la empresa, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2017

MOSSET ITURRASPE, Jorge, “Visión jusprivatista de la responsabilidad del Estado”, *Revista de Derecho de Daños*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2000.

MOSSET ITURRASPE, Jorge, *Responsabilidad por daños*, T. X, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2009.

PERRINO, Pablo E., “Crítica al enfoque iusprivatista de la responsabilidad del Estado”, en BIANCHI A., *Cuestiones de Responsabilidad del Estado y del Funcionario Público*, Buenos Aires, RAP, 2008.

PIZARRO, Ramón D., “Acerca de la responsabilidad civil de las empresas tabacaleras por daños sufridos por consumidores fumadores”, L.L., *Revista Jurídica Argentina*, 2021-B, p. 4-8

PIZARRO, Ramón D., “La responsabilidad patrimonial del Estado y las normas de derecho público provincial”, LLC, dic., 2011, p. 1159.

PIZARRO, Ramón D., *Responsabilidad del Estado y del funcionario público*, T. I., Astrea, Buenos Aires, 2013.

PIZARRO, Ramón D.; VALLESPINOS, Carlos G., *Tratado de responsabilidad civil*, T.IV, segunda ed. ampliada y actualizada, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2024

RAMOS MARTÍNEZ, María F., *Responsabilidad del Estado por omisión*, Astrea, Buenos Aires, 2019.

Responsabilidades especiales II

Objetivos:

- a) Determinar la esfera de responsabilidad del profesional liberal y su régimen normativo
- b) Reconocer los deberes del profesional de la salud como fuente de antijuridicidad
- c) Conjugar la responsabilidad de los médicos, individual y grupal, así como la propia de los centros de salud
- d) Identificar los presupuestos esenciales de la responsabilidad por espectáculos públicos y deportivos, requisitos y legitimados pasivos.
- e) Comprender la responsabilidad derivada de la actividad de los medios de prensa, emplazada en normas y principios constitucionales.
- f) Valorar la problemática a la luz de la jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación
- g) Analizar doctrina del derecho comparado y apreciar su compatibilidad con nuestro régimen normativo

h) Identificar los supuestos de responsabilidad por daños que pueden emanar de las relaciones de familia

Contenidos mínimos:

1) Responsabilidad de los profesionales liberales: a) Aspectos generales. Caracterización del profesional. Profesión liberal. Delimitación del concepto. b) El factor de atribución.

La culpa profesional y su apreciación

2) Responsabilidad de los médicos: a) Régimen legal. b) Deberes profesionales. El consentimiento informado. c) Empleo de cosas en la actividad médica. d) Responsabilidad del equipo médico. e) Responsabilidad de las clínicas. Sistemas de medicina prepaga y obras sociales.

3) Responsabilidad derivada de espectáculos públicos y deportivos: a) Caracterización Régimen legal. b) Legitimación pasiva. Quid de la responsabilidad del Estado. c) Responsabilidad del organizador del espectáculo deportivo. d) Eximentes.

4) Responsabilidad por daños derivados de la lesión a derechos personalísimos: Responsabilidad de los medios de prensa. a) Distintos supuestos. b) La antijuridicidad en la responsabilidad de los medios. La doctrina “Campillay”. c) El factor de atribución. Distintas doctrinas. La real malicia. c) Prevención del perjuicio. Problemas constitucionales. d) El derecho de réplica, rectificación o respuesta. Nociones. Criterios actuales de la Corte Suprema.

5) Responsabilidad en el derecho de familia: a) Daños derivados de la declaración de nulidad del matrimonio. b) *Daños derivados del divorcio*. c) Daños causados por la violación del deber moral de fidelidad. d) Responsabilidad de los padres por daños causados a los hijos. e) Falta de reconocimiento voluntario de los hijos. f) Daños causados por la obstaculización de la comunicación entre parientes, respecto a los niños y adolescentes.

Actividades de formación práctica:

En relación a la instancia de formación práctica de los alumnos, se propone la resolución de casos hipotéticos y así como el análisis de los criterios jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación particularmente en materia de responsabilidad por medios de prensa.

Modalidad de evaluación:

Examen final, oral o escrito sobre el contenido teórico o práctico de la materia o confección de un trabajo final (monografía) sobre un contenido de la materia.

Bibliografía de referencia:

BORDA, Guillermo, “Sanciones por daños producidos por la falta de alimentos”, Revista de Derecho de Daños 2019-2, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2019

COMPAGNUCCI DE CASO, Rubén, “Responsabilidad civil de los médicos. Algunos aspectos sobre la relación jurídica y la culpa médica”, Revista de Derecho de Daños, 2016-3, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2017

LÓPEZ MESA, Marcelo J., “Responsabilidad civil médica y pérdida de chance de curación. (La ‘mala praxis médica’ y el reclamo por la no recuperación de la salud o el agravamiento de la enfermedad)”, Revista de Derecho de Daños, 2008-1, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008

MEDINA, Graciela, “Daños en el Derecho de Familia en el Derecho argentino”, Revista de Derecho de Daños 2019-2, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2019

MÜLLER, Enrique C., “La responsabilidad médica en el Código Civil y Comercial de la Nación”, Revista de Derecho de Daños, 2016-3, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2017

MOSSET ITURRASPE, Jorge, “Las cláusulas limitativas o exonerativas de la responsabilidad de los profesionales”, Revista de Derecho de Daños, 2016-3, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2017

OSSOLA, Federico, “Responsabilidad civil de los médicos obstetras y anestesiistas. Sus principales lineamientos en el nuevo Código”, Revista de Derecho de Daños, 2016-3, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2017

PIZARRO, Ramón D., “Acerca de la responsabilidad de los medios de prensa, el derecho a la intimidad y la indemnización del daño moral”, J.A., 2001-II, p. 264-268

PIZARRO, Ramón D.; VALLESPINOS, Carlos G., Tratado de responsabilidad civil, T.IV, segunda ed. ampliada y actualizada, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2024

TRIGO REPRESAS, Félix A., “Causalidad y responsabilidad civil de los médicos”, Revista de Derecho de Daños, 2003-2, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 2003.

Taller- Proceso oral de daños

Objetivos:

- a) Conocer el régimen del procedimiento oral en el ámbito de los juicios de daños y perjuicios.
- b) Advertir las implicancias de la oralidad en el ámbito de esta disciplina.
- c) Comprender las proyecciones del proceso oral en materia de responsabilidad civil.

Contenidos mínimos:

- 1) La oralidad en el proceso de responsabilidad civil. Impacto en la acción resarcitoria.
- 2) Regulación normativa de la oralidad. La ley 10.555
- 3) La audiencia preliminar.
- 4) Sustanciación del proceso.
- 5) Alegatos. Valoración de la prueba de los extremos de la responsabilidad civil.

Actividades de formación práctica:

Teniendo presente la asignatura, y particularmente el enfoque predominantemente práctico del taller referido a la oralidad del proceso civil de daños y perjuicios, se considera como actividad práctica la realización de un simulacro de audiencia preliminar, bajo la modalidad de trabajo en grupo de alumnos, así como la exposición oral de alegatos.

Modalidad de evaluación:

Defensa oral de las posiciones sentadas en los módulos de demanda y contestación, ofrecimiento de pruebas y cuantificación.

Bibliografía de referencia:

- FERREYRA de DE LA RUA, Angelina (Dir.), El proceso civil oral en la provincia de Córdoba, Advocatus, Córdoba, 2018.
- ARRIOLA, Carolina (Coord.), Proceso oral: aspectos prácticos de los distintos fueros, Advocatus, Córdoba, 2022.
- AVELLANEDA, Román, El proceso civil por audiencias en la provincia de Córdoba, Toledo Ediciones, Córdoba, 2019
- BADRAN, Juan P., El juicio oral de daños y perjuicios en la Provincia de Córdoba, Lerner, Córdoba, 2018.
- MANUEL RODRÍGUEZ JUÁREZ, El Proceso Civil Oral en la Provincia de Córdoba, Advocatus, 2022.

XI. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO CURRICULAR

Seguimiento curricular durante el cursado de los espacios curriculares:

Desde la estructura institucional de la carrera – Secretaría de Posgrado, Dirección – Comité Académico - se realizará el seguimiento curricular de la misma. El seguimiento curricular se estructura en base a dos ejes: En primer lugar, se realiza una encuesta al final cada año de cursado para evaluar contenidos de las asignaturas, modalidades de evaluación, estructura curricular, bibliografía y el desempeño de los /las docentes. En segundo lugar, se efectúan reuniones periódicas con los/las docentes responsables para compartir los contenidos dictados, las dificultades que se pueden presentar y otra información relacionada con el desarrollo académico de los estudiantes. La carrera prioriza que tanto los/las estudiantes como los/las docentes tengan el apoyo que necesitan, de manera constante durante el dictado de las clases y durante el tiempo que dure el desarrollo de su trabajo final integrador, para garantizar la calidad de dichos trabajos y su culminación. Durante el cursado los/las estudiantes contarán con el asesoramiento del/la docente a cargo de cada asignatura. Asimismo, contarán con el asesoramiento y acompañamiento de la Dirección y de la Coordinación Académica de la carrera. La Dirección con la colaboración del/la coordinador/a realiza el seguimiento académico del cuerpo docente y del cumplimiento de los programas de las asignaturas, con la colaboración y el consejo del Comité Académico. Al finalizar los cursos, los/las estudiantes completarán un cuestionario donde evaluarán el desarrollo de cada asignatura y el desempeño de los/las docentes en cuanto a la pertinencia y actualización de los contenidos y la bibliografía propuesta, el cumplimiento de los plazos pautados, diferentes aspectos pedagógicos, etc. Los resultados de las encuestas serán analizadas por el/la directora/a de la carrera quienes propondrán, junto al Comité Académico, la nómina de docentes a cargo de los espacios curriculares, los/las directores/as del Trabajo Final Integrador y los tribunales evaluadores de Trabajo Final Integrador, los que serán aprobados por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.

Seguimiento curricular durante la elaboración del Trabajo Final Integrador:

Durante la elaboración del Trabajo Final Integrador (TFI), contarán con el seguimiento y apoyo de un/a director/a de TFI, quien tendrá como función: a) Guiar al/la estudiante en la elaboración del proyecto, en la realización del Trabajo Final Integrador y en la eventual revisión del mismo. b) Asesorar en todo lo fuere necesario durante el desarrollo de la tarea, a los fines de contribuir a su culminación dentro de las previsiones y plazos establecidos. c) Avalar la presentación del proyecto y del Trabajo Final Integrador. Luego, al concluir la totalidad del trayecto de formación, los/las estudiantes también deberán cumplimentar con una encuesta que tendrá en cuenta una valoración general de todos los aspectos de la carrera. Se cumplirá con la implementación de la Encuesta Kolla para los posgrados de la UNC.

XII. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS/AS

El seguimiento de egresados/as contribuye al desarrollo de la responsabilidad social universitaria y hace hincapié en la inserción y desempeño laboral de los/las egresados/as. Para ello, se creó a propuesta de la Dirección de la carrera, una “Comisión de Graduados” cuya finalidad será la elaboración de acciones de seguimiento de los /las estudiantes graduados/as en esta carrera, a efectos de verificar como la realización de la carrera, influyó en la inserción en los distintos campos laborales y profesionales, tales como el ejercicio liberal de la profesión, el avance en la carrera judicial, administrativa entre otros. Para cumplir con los objetivos propuestos se utilizarán los sistemas informáticos de la UNC, como el denominado SIU- KOLLA, o la encuesta de opinión aprobada por la UNC, para egresados de las carreras de posgrado, cuya aplicación es obligatoria en la gestión del título (Res. HCS N° 178/2014).



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Plan de estudios - Carrera de Especialización en Derecho de Daños

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 55 pagina/s.